



Bogotá, D.C.

(573)

Señor/a

Anónimo

Se fija en cartelera

Bogotá, D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Asunto: Respuesta Derecho de Petición – Traslado

Referencia: Radicado N° 20235710105952

Cordial saludo:

Por medio del presente se da trámite a su petición radicada ante esta Alcaldía Local bajo el número de la referencia, en la que solicitó:

“(…) con el fin de proveer una solución a la problemática presentada, se realiza traslado por competencias a la Alcaldía Local de Bosa, (…) para que en virtud de sus competencias se efectúen actividades de control en el sector y los establecimientos de distribución de productos cárnicos verificando el cumplimiento de los requisitos sanitarios para su funcionamiento, en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia” y demás normatividad aplicable a la actividad (…)”. Al respecto me permito informarle que:

Se ordenó la visita de un profesional del Área de Gestión Policiva y Jurídica, a las dos direcciones; carrera 87 d bis # 56 c-23 sur y carrera 89 No. 57 – 03 sur, para que, dentro de los operativos de Inspección y Vigilancia, se realice la verificación de los hechos y el cumplimiento de los requisitos en conformidad con la Ley 1801 de 2016, y demás con respecto a la solicitud presentada.

Finalmente, se da traslado a la Estación Séptima de Policía de Bosa mediante el radicado No. 20235731287611, para que en el marco de sus competencias y de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se adelante la visita solicitada con el fin de mitigar presuntos comportamientos contrarios a la actividad económica; y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Cordialmente,




LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 1 oficios No. 20235731287611

Proyectó: Andrey Duvan Grast Rodríguez – Contratista.

Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López – Profesional ALB. 



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235731287721

Fecha: 24-08-2023



Página 2 de 2

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy 13 SEP 2023, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM), por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 19 SEP 2023, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).

19 SEP 2023





Bogotá, D.C.

(573)

Teniente Coronel
Uparela Gómez Ángel Manuel
Comandante Estación de Policía (E)
Estación Séptima de Policía de Bosa
mebog.e7@policia.gov.co
Calle 65 J Sur No. 77 N - 23
Bogotá D.C

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia.
Referencia: Radicados ALB No. 20235710105952

Cordial saludo:

Por medio de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a su Despacho el radicado del asunto en referencia, en el cual Secretaria Distrital de Ambiente manifiestan:

“(...) se realiza traslado por competencias (...) para que en virtud de sus competencias se efectúen actividades de control en el sector y los establecimientos de distribución de productos cárnicos verificando el cumplimiento de los requisitos sanitarios para su funcionamiento, en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia” y demás normatividad aplicable a la actividad. (...)”

En atención a lo anterior y siendo de su competencia de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, les solicito de manera respetuosa, se adelante las respectivas visitas en las direcciones; carrera 87 d bis # 56 c-23 sur y carrera 89 No. 57 – 03 sur, con el fin de mitigar presuntas conductas contrarias a la convivencia de las establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y garantizar la tranquilidad y seguridad de los residentes de este importante sector; y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Esta Alcaldía Local agradece informar al peticionario las acciones a ejecutar frente a la problemática antelada e informar a este Despacho las acciones adelantadas para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 Oficios N° 20235710105952

Proyectó: Andrey Duvan Grais Rodríguez – Contratista

Revisó y Aprobó: Carlos Andrés López – Profesional ALB 